

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Baritia jaskaxon jaimashaman biribati itan koiranxoanimati non peruainko"



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MPU-CM-SEC.

Contamana, 26 de setiembre del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2025 de fecha 26 de setiembre de 2025, El Informe N° 190-2025-MPU-ALC-GM-GDS-SGPSyPV-PVL/C de fecha 17 de setiembre de 2025, mediante el cual, el Jefe del Programa de Vaso de Leche, solicitó el Reconocimiento de la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche PVL -2026, el Acta de Reunión de las Presidentas de los Comités y Nombramiento de los Miembros para el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche 2026, el Informe N° 208-2025-MPU-ALC-GM-GDS-SGPSyPV-C de fecha 18 de setiembre de 2025, la Carta N° 761-2025-MPU-ALC-GM-GDS de fecha 18 de setiembre de 2025 y el Informe Legal N° 321-2025-MPU-GM-GAJ de fecha 23 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales: 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función".

Que, de acuerdo con la Ley 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Baritia jaskaxon jaimashaman biribati itan koiranxoanimati non peruainko



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MPU-CM-SEC.

Contamana, 26 de setiembre del 2025.

de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2° lo siguiente: "2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribir convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...)"

Que, mediante la Ley N° 27470. Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2 expresa: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El comité de Administración del Programa de Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reconocimiento de la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche PVL – 2026 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, conformado por los siguientes miembros:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Baritia jaskaxon jaimashaman biribati itan koiranxoanimati non peruainko"



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MPU-CM-SEC.

Contamana, 26 de setiembre del 2025.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
01	Abg. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO	43623823	Presidente 1° Miembro	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali.
02	Ing. MARCOS MESÍAS GÁLVEZ	46337410	2° Miembro	Sub Gerente de programas Sociales y Poblaciones Vulnerables.
03	Nut. ALLISON COLLANTES MIRANDA	76742209	3° Miembro	Representante del Hospital II-1 Contamana.
04	Sra. MARIA DEL PILAR MARTINEZ IÑIPE	77056719	4° Miembro	Representante OSB (8 de Mayo "C")
05	Sra. ERIKA PAOLA HUARATAPAYRO TRIGOSO	05926279	5° Miembro	Representante OSB (Manuel E Rojas "B")
06	Sra. ADOLIA YUYARIMA PACAYA	45164125	6° Miembro	Representante OSB (Pasaje Belén)

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Lucita Mil Saldaña Icomena, Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo